

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 3 de Agosto de 1951

Núm. 172

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 34

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Rabia en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Abril de 1950.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 21 de Julio de 1951.

2632

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Excmo. Diputación Provincial

Concurso-subasta

Esta Excmo. Diputación celebrará concurso-subasta para la ejecución de las Obras del C. V. de Villanera al C. P. de Riego de la Vega a Veguellina, núm. C-1-17, siendo éste el tercer concurso-subasta y celebrándose con arreglo al proyecto reformado en el que han sido revisados los precios.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas setenta mil doscientas ochenta y seis pesetas con once céntimos.

La fianza provisional es de cinco mil cuatrocientas cinco pesetas y setenta y dos céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Corporación, siendo el 4 por 100 del presupuesto la fianza definitiva y rigiendo en esta materia la Ley de 13 de Octubre de 1940 en relación con el Decreto de 2 de Noviembre del mismo año.

El plazo de ejecución será de ocho meses.

Los poderes serán bastanteados por un Letrado con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de proposición se reintegrarán con 4,75 pesetas y sello provincial de una peseta, presentándose en el Negociado de Intereses generales de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas. Es inexcusable la presentación del pliego de «Referencias» en las condiciones que se determinan en la base 4.ª del pliego económico-administrativo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio provincial a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Vicepresidente en su caso con asistencia de un Sr. Diputado y del Secretario de la Corporación.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación.

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de.... que habita en.... provisto de la cédula personal de la clase.... tarifa.... núm.... expedida en.... con fecha de.... de.... de.... (o en su defecto documento de identidad que la sustituya) obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D.... en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en.... número.... del día.... de.... de.... así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción del C. P. de Villanera al C. V. de Riego de la Vega a Veguellina número C-1-17 y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de.... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los orga-

nismos competentes. (Fecha y firma del proponente).

León, 27 de Julio de 1951.—El Presidente, R. Cañas.
2634 Núm. 721.—165,00 ptas.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León

Concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino,

No habiéndose presentado ninguna instancia solicitando la indicada plaza de Profesor Titular del Ciclo de Formación Manual del mencionado Centro, en el concurso anunciado en este BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de Junio último, este Patronato, en sesión celebrada ayer, acordó sacar nuevamente a concurso la provisión de referida plaza, con arreglo a las normas establecidas en el precitado anuncio, debiendo presentarse las instancias, juntamente con los demás documentos exigidos, en la Secretaría de este Patronato—Palacio Provincial—en el plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas.

León, 1.º de Agosto de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.
2664 Núm. 723—51,15 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Banuncias

Autorizado por el artículo 198 de la vigente Ley de Régimen Local, esta Junta, cumplimentando el acuerdo de los vecinos en público Consejo, saca a concurso el aprovechamiento de la caza en sus montes «Conforcos» y «El Raso», a quien se encargue de la Guardería de la jurisdicción, con arreglo al pliego de condiciones que se expone en la Secretaría del Ayuntamiento, admitiéndose en ella pliegos cerrados con proposiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Banuncias, a 28 de Julio de 1951.—El Presidente, Manuel Pérez.
2653 Núm. 722.—31,35 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. José Izquierdo Sánchez, de 70 años, natural de Cangas del Narcea y vecino de esta ciudad, en la que falleció el día 10

de Enero último, viudo de doña Pilar Ibáñez Barrénechea, de la que no dejó sucesión. Reclaman su herencia, cuya cuantía ha sido fijada en 60.000 pesetas, sus hermanas de doble vínculo D.ª Amalia Rufina, D.ª María de los Dolores Matilde, D.ª Filomena-Amada y D.ª Luz Eduvigis.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado—Palacio de Justicia.—en el término de treinta días.

Dado en León, a once de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2643 Núm. 720.—44,55 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que a continuación se expresa, se ha dictado la que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de León a cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por la entidad «Banco de Santander», S. A., domiciliada en Santander, representada por el Procurador don Antonio Prada Blanco y bajo la dirección del Letrado D. Eduardo de Paz del Río, sobre pago de 2.500 pesetas de principal, gastos legítimos, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. José Vega Fidalgo, vecino de La Magdalena y con su producto, pago total a la entidad demandante «Banco de Santander», S. A. domiciliada en Santander de las dos mil quinientas pesetas de principal, intereses legales de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda que nos ocupa, cuatro de Junio del corriente año, gastos de protesto y demás legítimos según justificante obrante en los autos y costas causadas y que se causen en todas las que expresamente se condena a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Publicada en el mismo día,

Y para que sirva de notificación al

demandado por hallarse declarado en rebeldía, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, parándole así el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2599 Núm. 719—102,30 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Manuel Carmona Martínez, de unos 34 años, casado, de estatura baja, pelo rizado, tirando a rubio, grueso, por desconocerse su domicilio y paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de León, con el fin de practicar diligencias sumariales, por estafa, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

León, diez y nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario Judicial, (ilegible). 2541

Requisitorias

Victoriano Robles Caña, hijo de descomocido y de María, natural de San Félix de Torio (León), sin domicilio, de estado soltero, de 23 años de edad, de profesión ayudante de herrero, pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente pequeña, señas particulares ninguna. Comparecerá en el plazo de quince días ante D. Manuel García García, Teniente Juez instructor del Regimiento de Ingenieros de Ejército, de guarnición en Seo de Urgel (Lerida) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado.

Seo de Urgel (Lerida) 3 de Julio de 1951.—El Teniente Juez instructor, Manuel García García. 2415

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, don Siro Fernández Robles, en el juicio de faltas por lesiones, seguido en este Juzgado, por orden del señor Juez de instrucción del partido; por providencia de hoy se acordó se cite y emplace por medio de la presente, a Juan Rojano Rivado, (hojalatero) y a su esposa Josefa Alonso Suárez, vecinos que fueron de Cármes, hoy en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado el día 17 del próximo mes de Agosto a las once horas, para la celebración del juicio de faltas, debiendo venir acompañados con las pruebas que crean necesarias a su defensa; previéndoles que de no hacerlo les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 24 de Julio de 1951.—El Secretario, (ilegible). 2613